

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
MEDELLÍN (ANT.)**

Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Conexo
Radicado	05001-31-03-022-2016-00638-00
Demandante	Maria Camila Robledo Espinal y Dora Lucy Espinal Espinal
Demandado	Héctor Alonso Alvarez Patiño y Transconcord S.A.S
Interlocutorio	Nº 217
Decisión	Requiere a la parte actora Incorpora al expediente

Advierte el Despacho que en el escrito visible a folio 269, la parte actora allega su pronunciamiento frente a la solicitud de incidente interpuesto por el apoderado de la entidad de Transportes Jericó, Pueblo Rico Tarso S.A.S, manifestando que le asiste la razón al quejoso y que por tal motivo está llamado a desembargarse el bien objeto de cautela, situación que deberá ser aclarada, en el sentido de indicar si lo que pretende es que se decrete sólo el levantamiento del secuestro de los bienes muebles y enseres que tengan relación con la empresa Transportes Jericó, Pueblo Rico Tarso S.A.S o que a su vez se ordene el desembargo del establecimiento de comercio denominado "Transconcord Jericó".

Para los fines legales pertinentes se incorpora al expediente los escritos que la parte actora le ha remitido al representante legal de Transconcord S.A.S, el señor Federico Alberto Henríquez Cano.

NOTIFÍQUESE

A.M

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**